

DECRETO ALCALDICIO

ORDENA E INSTRUYE COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2021 HASTA JULIO-DICIEMBRE 2025 POR CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL EN LA COMUNA QUE SE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud y documentación presentada por la persona jurídica Sres. Consultora y Servicios Tecnológicos BP Limitada, Rut. N° 77.463.597-1, quien solicita regularizar tramitación por el ejercicio de actividad económica giro "Instalaciones Eléctricas, Otras Actividades de Telecomunicaciones", quien registraba domicilio comercial, ubicado en Resto St. 17 A, Manuel Rodríguez, El Esfuerzo, comuna de Requinoa, del cual no registra tramitación de patente comercial, de acuerdo con formulario de Inicio de Actividades Folio N° 211201995501 de fecha 18 de Octubre de 2021.-

b.- Formulario de Modificaciones y Actualización de Información – Folio N° 14967094 de fecha 11 de Febrero de 2026 del Servicio de Impuestos Internos, efectuada por la persona jurídica Sres. Consultora y Servicios Tecnológicos BP Limitada, Rut. N° 77.463.597-1, registrando cambio de domicilio comercial en la comuna de Huechuraba, a contar de fecha 11 de Febrero de 2026.-

c.- Memo N° 64 de fecha 30/03/2026 del Director Jurídico - Abogado, recepcionado con fecha 06/04/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 125 de fecha 24/03/2026, en que señala que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, se otorga aprobación con la visación jurídica para proceder con el trámite administrativo, para autorizar el traslado a otro municipio.-

DECRETO

ORDENASE E INSTRUYASE, el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin patente comercial a la persona jurídica Sres. **CONSULTORA Y SEVICIO TECNOLOGICOS BP LIMITADA, RUT. N° 77.463.597-1**, quien registraba domicilio comercial, comuna de Requinoa, ubicado en **RESTO ST. 17 A, MANUEL RODRIGUEZ, EL ESFUERZO**, con actividad económica, giro **"INSTALACIONES ELECTRICAS, OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES"**, contar del período semestral pendiente **JULIO-DICIEMBRE 2021** (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2021) al período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2025** (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2025), en virtud con el Formulario de Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 11 de Febrero de 2026, Folio N° 14967094 y lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 23 e inciso primero del Artículo 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales y dictamen N° 016647 del 02/04/2009 de la Contraloría General de la República.

PROCEDASE CON EL CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL A LA COMUNA DE HJUECHURABA, a contar del presente semestre tributario municipal **ENERO-JUNIO 2026**, de la persona jurídica Sres. **CONSULTORA Y SEVICIO TECNOLOGICOS BP LIMITADA, RUT. N° 77.463.597-1**, quien registraba domicilio comercial, comuna de Requinoa, ubicado en **RESTO ST. 17 A, MANUEL RODRIGUEZ, EL ESFUERZO**, con actividad económica, giro **"INSTALACIONES ELECTRICAS, OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES"**, efectuando el cambio de domicilio comercial en virtud con Formulario de Modificaciones y Actualización de Información – Folio N° 14967094 de fecha 11/02/2026 del Servicio de Impuestos Internos, como también con lo dispuesto en el Artículo 29, inciso sexto y final del Decreto N° 2385 de fecha 20 de Noviembre de 1996, que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales y jurisprudencia en dictámenes N° 042603 del 03/07/2013 y N° 015323 del 20/06/2018 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

